REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandante para que se pronunciara frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, y guardó silencio. Hábiles los días 19, 20, 21, 24 y 27 de mayo de 2021. Igualmente dejo constancia que los días 25 y 26 de mayo de 2021, no corrieron términos, por motivos del paro judicial.

Sírvase proveer.

Calarcá 11 de junio de 2021

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once de junio de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00467
Inter. 0734.

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas a través de apoderada judicial por los demandados, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE NULIDAD RELATIVA DE ESCRITURA PÚBLICA- TRÁMITE VERBAL**, formulado por el señor **GUILLERMO BONILLA MORALES**., en contra del señor **MILTON PASTOR BONILLA GARCES y OTROS**., se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, convocar a las partes de la relación jurídica procesal, a fin de que concurran personalmente a la audiencia inicial a que alude la norma en comento, en la cual, además de la conciliación, se practicarán interrogatorios a las partes, y, se desarrollaran los demás asuntos relacionados con la misma.

Para tal efecto, se señala el día jueves siete (07) de octubre de 2021, a partir de las 9:00 a.m.

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 de la misma obra.

Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 ídem.

Finalmente, se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, para cuyo efecto, previamente la secretaría del Despacho comunicará a sus direcciones electrónicas, el link o ruta de acceso a la audiencia aquí programada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e6fa88e17727919acd5c3c6cb45d835dcc82d4158eae840879cf87ef81d14d5
Documento generado en 11/06/2021 10:08:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica